



**GUIA DE APOYO PARA PROCESO DE
REGISTROS PARA SEGUIMIENTO, CONTROL Y
VERIFICACIÓN DE PRE-EMBARQUE Y SELLADO
DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS**

**NOVIEMBRE
2022**

GUÍA DE APOYO PARA SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE PRE-EMBARQUE Y SELLADO DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS DE EXPORTACIÓN

Para llevar a cabo este procedimiento se deben identificar los puntos críticos del proceso de pre-embarque e implementar un procedimiento de verificación (fuera del HACCP) estandarizado. Además del establecimiento de un protocolo estandarizado para exigir la responsabilidad de seguimiento, supervisión y verificación del sellado y consistencia documental en zona primaria del Servicio Nacional de Aduana (SNA), para lo cual una vez llegada la mercancía a zona primaria el SNA podrá efectuar, de acuerdo a sus facultades otorgadas en la Ordenanza de Aduanas, y en relación a los perfiles de riesgos preestablecidos por cada jurisdicción aduanera, un examen físico de la mercancía. Cuando el fiscalizador de Aduanas de por terminado el acto de fiscalización, procederá a la instalación del sello institucional, quedando la mercancía en condiciones, de ser sellada por el auxiliar de la Agencia de Aduanas. Esta última acción debe ser debidamente coordinada entre los actores, a fin de evitar contratiempos.

Los elementos de esta propuesta consideran:

a) Diseño de proceso de pre-embarque en planta e inspección en aduana

- Levantamiento de puntos críticos y variables de control (auditables/verificables) del proceso de pre-embarque en planta, desde la preparación del pedido en centros de distribución (o similares) hasta el proceso de carga y sellado en el camión y posterior inspección física en patio de aduana.
- Desarrollo de instrumentos de registro y control de puntos críticos del proceso.
- Definición de procedimientos de levantamiento de registros.
- Definición de procedimientos de verificación y control de registros, solicitud de certificado sanitario y autorización de despacho.
- Asignación de roles y responsabilidades

b) Flujo de Proceso de pre-embarque y sellado en planta

- **Recepción de productos en centro de distribución (o unidad equivalente):**
 - Se recepciona orden de pedido y mercadería
 - Se prepara despacho y se levanta Registro de Pre-Embarque y Sellado (RePES), físico y/o digital: La unidad a cargo de preparar la mercadería para ser despachada levantará, contra una orden de pedido un registro en soporte físico o electrónico de cada lote, asignando un número RePES a cada lote.
 - El número RePES de lote se codificará como:
 - ✓ ID orden de pedido/código país destino/fecha de recepción de orden de
 - ✓ pedido en centro de distribución/correlativo diario de RePES
 - El documento RePES contendrá la siguiente información
 - ✓ ID RePes
 - ✓ Identificación de la persona que prepara y despacha pedido
 - ✓ Destino del pedido (cliente)
 - ✓ Tipo producto (fresco/congelado)
 - ✓ Categoría de producto (entero/filete/corte/ otro)
 - ✓ Número cajas (u otro tipo de embalaje)
 - ✓ Peso de cajas (u otro tipo de embalaje)

- ✓ Fecha y hora de despacho del pedido a zona de carga
 - ✓ ID camión
 - ✓ Alta RePES en centro de distribución (fecha y hora de despacho)
 - ✓ Recepción conforme de pedido en zona de carga de camión
 - ✓ Fecha y hora carga y sellado camión
 - ✓ ID del sello (sello definitivo o de tránsito). Dada la situación que se presenta en la Región de Magallanes, donde la aduana está fiscalizando una gran cantidad de cargas, se sugiere como alternativa que el sello que se ponga en la planta sea de tránsito, para luego ser reemplazado por el sello definitivo por auxiliar de la Agencia de Aduanas que además irá en la Guía de Despacho y en el certificado sanitario. La asociación trazable entre el sello de tránsito y el definitivo se puede consignar en la guía despacho, sin perjuicio de otros documentos.
 - ✓ Foto del sellado de camión
 - ✓ Alta RePES en zona de carga (fecha y hora de despacho de camión)
 - ✓ ID certificado sanitario SERNAPESCA
 - ✓ Alta RePES encargado solicitud de CS ante SERNAPESCA (fecha y hora de solicitud de CS)
 - ✓ Alta RePES del Agente de Aduana en patio de inspección (fecha y hora de despacho de camión, foto de sello)
 - ✓ Rectificación de ID de sellos y solicitud de nuevo CS
- Despacho del pedido a zona de carga: Una vez consolidado el pedido se procederá a solicitar a los responsables de logística se asigne camión (identificándolo en el RePES con su ID respectivo), dando el alta respectiva en el RePES, indicando fecha y hora de cierre de consolidación y despacho de pedido a zona de carga, el RePES deberá en todo momento acompañar el lote de pedido, adosado físicamente a él hasta la puerta del camión. O al momento del alta del RePES y despacho del pedido a la zona de carga, se enviará en forma digital copia del RePES al responsable de solicitar certificado sanitario a SERNAPESCA.
- **Proceso de carga de camión:** una vez recepcionado el pedido en la zona de carga, la persona responsable de la carga en el camión asignado deberá:
 - Recibir el pedido y chequear que venga acompañado el RePES respectivo.
 - Verificar consistencia documental y física del lote a cargar y del camión asignado. Si esta es correcta se procederá a estibar la carga en el camión. Si existiese alguna inconsistencia no se procederá a la carga hasta resolver la situación con la unidad que despachó el pedido, hasta total esclarecimiento y consistencia documental.
 - Una vez estibada la carga se procederá a sellar el camión bajo la vigilancia del encargado en la zona de carga. El sello podrá ser definitivo, o un sello de tránsito a reemplazar por auxiliar de la Agencia de Aduanas momento del despacho del camión. El sello de tránsito se concibe con el objetivo de asegurar el traslado de la carga. Una vez realizada la fiscalización de Aduanas, y en caso de ser sujeto a un examen físico, lo que implica un corte del sello se procede a instalar los respectivos sellos de Aduanas. Momento en que el auxiliar de la Agencia de Aduanas, podrá instalar los sellos que se indican en los certificados de exportación, a fin de evitar futuras correcciones.

- Con el sello puesto, se procederá a consolidar RePES con la siguiente información:
 - ✓ Recepción conforme de pedido en zona de carga de camión
 - ✓ Fecha y hora carga y sellado camión
 - ✓ ID sello (definitivo o transitorio),
 - ✓ Foto del sellado de camión
- Una vez finalizado el proceso y antes de autorizar el despacho del camión cargado y sellado, se remitirá el RePES consolidado al encargado en la planta de gestionar ante SERNAPESCA la emisión del Certificado Sanitario (CS); solicitando la emisión del CS respectivo.
- **Solicitud de emisión de certificado sanitario a SERNAPESCA:** Una vez recibido desde la zona de carga de camiones la solicitud de emisión de CS acompañado del RePES consolidado el encargado de solicitar CS realizará la gestión ante SERNAPESCA, siguiendo el siguiente procedimiento:
 - Cotejar información entre RePES de centro de distribución y RePEs consolidado enviado de responsable de zona de carga. Si los registros presentan consistencia, se da el alta del RePES, se archiva en carpeta con fecha y hora; se envía copia a centro de distribución y zona de carga. De existir inconsistencia se devuelve la documentación y se solicita aclaración a las partes, hasta su aclaración para dar el alta.
 - Solicitud y despacho de CS: Se solicita a SERNAPESCA la emisión certificado sanitario respectivo. Una vez recepcionado el CS emitido por SERNAPESCA, el encargado respectivo procederá a registrar en el RePES consolidado el ID del CS correspondiente y se remitirá la siguiente documentación a zona de carga:
 - ✓ RePES consolidado con ID CS con alta de encargado respectivo
 - ✓ Certificado Sanitario emitido por SERNAPESCA
- Autoriza salida del camión e informa a agente de aduana: recepcionada en zona de carga la documentación enviada por responsable de CS, el encargado de la zona de carga autorizará el despacho del camión hacia destino, informando al agente de aduana del despacho del camión, archivando RePES consolidado y copia de CS.

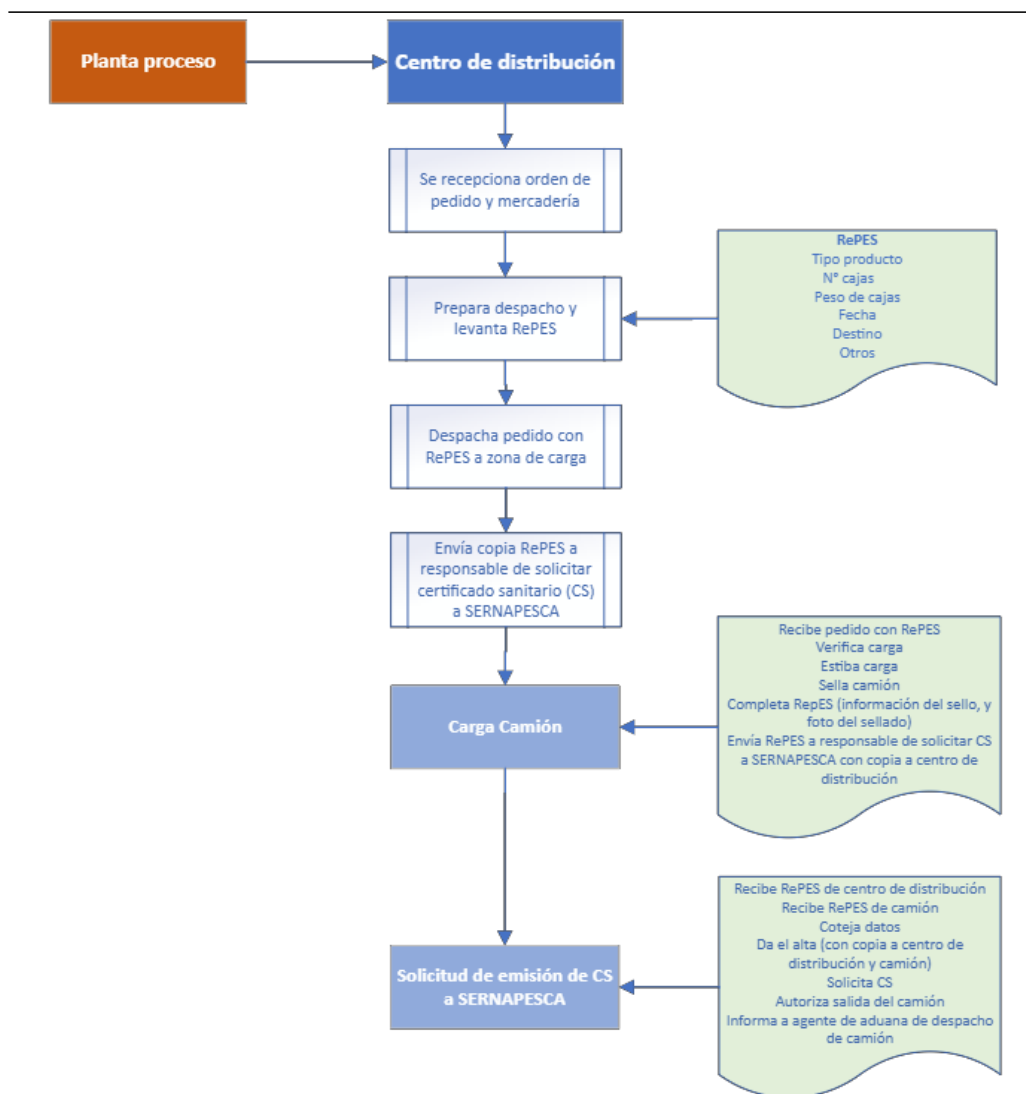


Figura 1. Flujo de Proceso de pre-embarque en planta.

- **Proceso en zona primaria de inspección en aduanas**

Se aplicará protocolo de responsabilidad de seguimiento y control de aspectos sanitarios de parte de los agentes de aduana frente a la empresa exportadora, en zona primaria, el que considerará las siguientes situaciones:

- Seguimiento y control del proceso de fiscalización, por parte de Aduanas, para mercancía cuya selección corresponda a “examen físico”.
- Seguimiento y control del proceso de fiscalización, por parte de Aduanas, para mercancía cuya selección corresponda a “libre”.

- a) Flujo de proceso en zonas primarias**

- ✓ La Agencia de aduana recibe de la empresa stock de sellos y planilla con su orden y detalle para sellado de camiones, cuando corresponda.
- ✓ Conductor da aviso a agente de aduana de llegada de camión
- ✓ Agente de aduana recepciona el camión cargado y chequea que el conductor cuente con copia del RepEs y CS, cotejando que el ID del CS coincida en ambos documentos y con sellos.
- ✓ Si existen inconsistencias, el agente de aduana debe detener proceso, e informar a su contraparte en la planta de la inconsistencia detectada y esperar instrucciones.
- ✓ Si la documentación es consistente, el agente de aduana da continuidad al proceso, ingresando el camión a zona de inspección.
- ✓ Si la carga no ha sido seleccionada para examen físico: En el caso que el sello definitivo es colocado en la planta, el agente de aduana da el alta en el RePES y libera camión. En el caso que el sello de planta es transitorio, el agente de aduanas reemplaza el sello con el definitivo, asegurando la consistencia con el CS. Agente de aduana comunica a la planta despacho de camión enviando copia de RePES a su contraparte en la empresa.
- ✓ Si la carga es examinada físicamente: Agente de aduanas supervisa ruptura de sellos y resella al término de la inspección .Si se utilizó sello de tránsito el resellado es con el definitivo, lo que elimina algunos de los pasos siguientes, pasando al último.
- ✓ Levanta información de sellado nuevo, registrar ID sellos definitivos en RePES y comunica a encargado de solicitar certificado sanitario a SERNAPESCA, (o alternatively, si existe autorización de SERNAPESCA para ello, el propio agente de aduana gestiona la modificación del CS ante SERNAPESCA e informa al encargado en la empresa).
- ✓ Encargado solicita nuevo certificado sanitario a SERNAPESCA.
- ✓ Una vez obtenido el nuevo CS ,se rectifica ID, se genera RePES modificado, remitiendo este documento al agente de aduana, y copiando al encargado en zona de carga y centro de distribución para el reemplazo del RePES
- ✓ Agente de aduana recibe nuevo CS y RePES modificado, coteja consistencia y da el alta documental y libera camión
- ✓ Agente de aduana comunica a la planta de despacho de camión dando alta en el RePES y enviando copia a su contraparte en la empresa.

Conceptos a considerar, contenidos en la Resolución N°1300/2006 (Compendio de Normas Aduaneras)

- **Agente de Aduana:** Profesional auxiliar de la función pública aduanera, cuya licencia lo habilita ante la

Aduana para prestar servicios a terceros como gestor en el despacho de mercancías.

- **Examen Físico:** Reconocimiento material de las mercancías efectuado por el Servicio Nacional de Aduanas.
- **Zona Primaria:** Espacio de mar o tierra en el cual se efectúan las operaciones materiales, marítimas y terrestres de la movilización de las mercancías el que para los efectos de su jurisdicción es recinto aduanero y en cual han de cargarse, descargarse, recibirse o revisarse las mercancías, para su introducción o salida del territorio nacional.

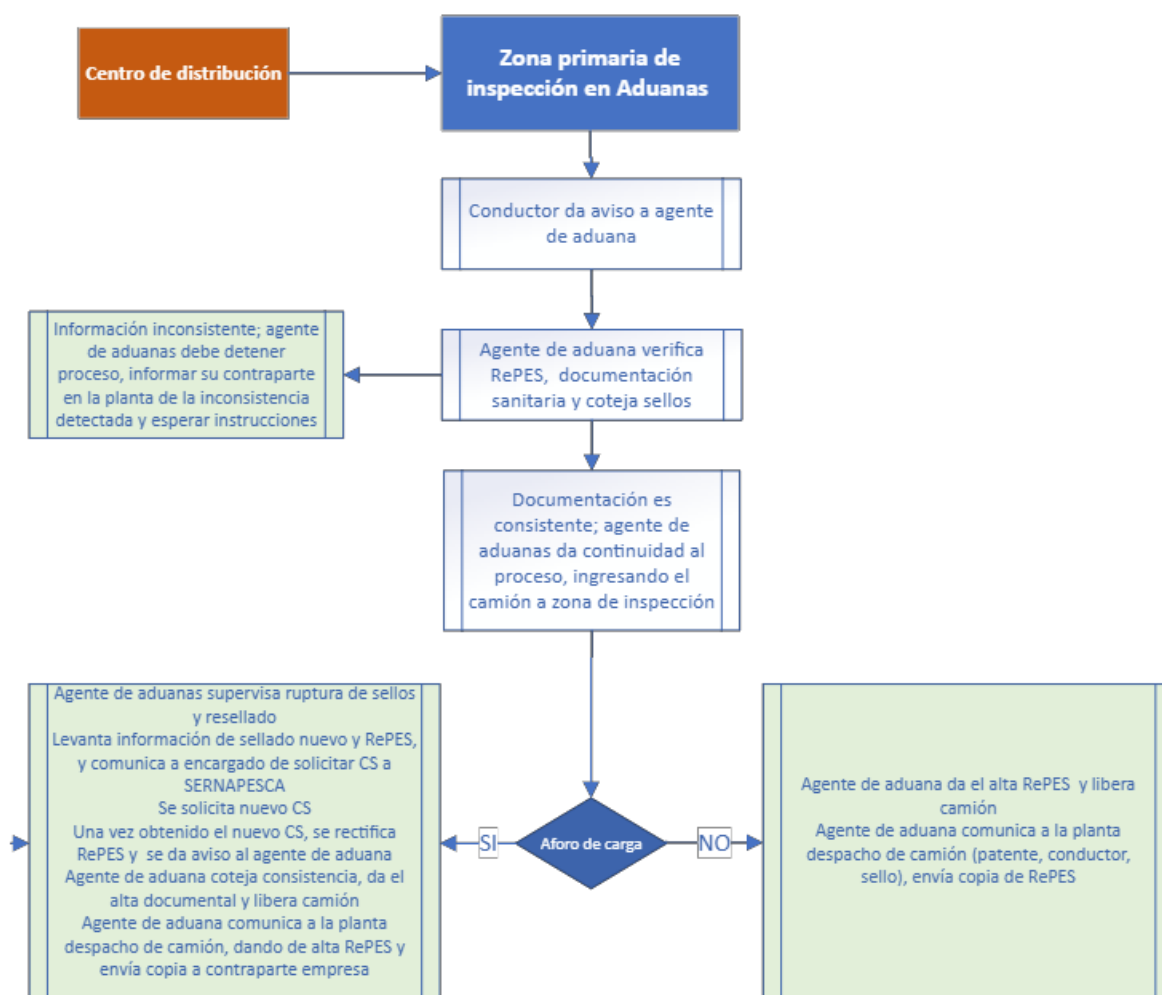


Figura 2. Flujo de proceso en zona primaria de inspección en aduanas.

b) Cierre del proceso de pre-embarque y sellado y custodia de documentación:

Una vez que la contraparte en la empresa recibe conforme alta del RePES del agente de aduanas, da por cerrado el proceso y comunica a sus contrapartes internas remitiendo el RePES respectivo para conocimiento y archivo. Con ello se da por concluido el proceso de Registro de Pre-embarque y sellado de la carga entre la planta y la zona de inspección de aduanas.

Seguimiento, verificación y control:

Las copias de RePES definitivos (originales y/o modificados) deberán ser archivados y custodiados en simultáneo por:

- Centro de distribución
- Zona de carga
- Agente de Aduanas
- Contraparte de agente de aduanas en la empresa

La custodia de estos documentos deberá realizarse hasta total tramitación de la operación comercial respectiva y por un periodo de 5 años, quedando disponibles para auditorías internas, fiscalizaciones de la autoridad o requerimientos de las contrapartes comerciales.